

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Enero 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Precios medios

No habiendo cumplido los Alcaldes de esta provincia, cuyos pueblos se consigna en la relación que á continuación se inserta, lo terminantemente mandado en mis circulares de 29 de Diciembre último y 7 del actual, sobre remisión al Jefe de trabajos estadísticos, del estado de los precios medios que alcanzaron en sus respectivas localidades los principales artículos de consumo y tipos de jornales, durante el segundo semestre del próximo pasado año, no obstante de redundar este importante servicio en beneficio de la clase obrera y jornalera; he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos relacionados, que si á vuelta precisa de correo, del en que reciban el presente BOLETÍN, no

remiten al expresado Sr. Jefe, el referido estado, les será impuesta una multa de 25 pesetas, con la que por la presente quedan conminados.

Zaragoza 15 de Enero de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Relación de los pueblos que se citan en la circular que antecede.

Alberite, Alfamén, Alforque, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Azuara, Valconchán, Belmonte, Bijuesca, Boquiñeni, Bordalba, Bulbunte, Buste (El), Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Cuarte, Cuernas (Las), Chodes, Farlete, Frago (El), Fuentes de Ebro, Godojos, Grisel, Ibdes, Lagata, Langa, Lécera, Leciñena, Lituénigo, Lumpiaque, Maella, María, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Morata de Jalón, Paniza, Pozuelo, Parroy, Quinto, Rodén, Romanos, Samper del Salz, Santa Cruz de Moncayo, Sástago, Tabuenca, Terrer, Tierga, Torrehermosa, Torrellas, Tosos, Trasmoz, Undués de Lerda, Vera, Vilueña (La), Villamayor, Zuera.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

En consonancia con lo prevenido en el art. 17 del reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de 1 por 100 sobre pagos

al Estado y con lo dispuesto por esta Administración en circular fecha 18 de Noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 20 del mismo, siendo muchos los Ayuntamientos que aun no han cumplimentado dichas disposiciones en lo referente al primer trimestre del actual ejercicio económico, se previene á los mismos lo efectúen inmediatamente, bajo apercibimiento de imponerles el correctivo á que se hicieren acreedores por su morosidad; así como que todos los Ayuntamientos en general rindan igual servicio en lo respectivo al trimestre que cursa.

Zaragoza 15 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.—Expropiaciones

Interesado por el Representante de la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, se señale día para verificar el pago de los terrenos expropiados en término de Fuentes de Jiloca, con motivo de la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia; esta Jefatura, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero del mismo año, ha señalado el día 22 del mes actual, á las once de su mañana, para que tenga lugar el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de Fuentes y en sus Casas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos.

Zaragoza 15 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Con el fin de que la Inspección de primera enseñanza pueda realizar los trabajos de Estadística que le están encomendados, los Sres. Presidentes de las Juntas locales de Escuelas, de los pueblos donde haya establecimientos de enseñanza privada, comunicarán á la Inspección en el término de cinco días, á contar desde la fecha de la publicación de esta orden, el número de los que en su localidad respectiva existan y el nombre de sus encargados ó directores.

El oficio en que de lo relacionado se dé cuenta se enviará directamente al Sr. Inspector provincial de primera enseñanza.

Zaragoza 18 de Enero de 1897.—El Gobernador Presidente, Clemente Martínez del Campo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTO DE MINAS.—Segundo trimestre de 1896-97.

Relación de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados, con expresión del producto obtenido y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de la mina.	NOMBRE del dueño ó explotador.	Clase de mineral.	Número de quintales métricos extraídos.	Precio á que se vende en boca mina.— Pesetas.	Importe total — Pesetas.	2 por 100 del producto bruto. — Pesetas.
El Angel.....	D. José Martínez.....	Sal.	787	0'75	590	11'80
Enriqueta.....	El mismo.....	»	145	2'25	326	6'52
El Balcón.....	Jenaro Calvé.....	»	1.474	75	1.105'50	22'11
			135	75	101'25	2'02
Esperanza.....	Vicente Liria.....	»	7 1/2	1	7'50	15
			40	2'25	90	1'80
San Juan.....	Joaquín Leza.....	»	155	75	116'25	2'33
Sancho Abarca...	El mismo.....	»	52	75	39	78
Victoria.....	Ricardo Larrosa...	»	147 1/2	75	106'87	2'13
La Bonita.....	Miguel García.....	»	1.648	75	1.236	24'72
La Dichosa.....	Julián Sanjuán....	Lignito.	1.080	50	540	10'80
San Crescencio...	Miguel Romero....	Sal.	721	75	540'75	10'81
Tomasa.....	Hilario Muro.....	»	40	75	30	60
		Totales, . .	6.432	»	4.829'12	96'57

Zaragoza 13 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial para el año económico de 1896-97, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Lledó Candala Antonio.....	Café.	Iglesia, 4.	114'35
Panivino Latorre Antonio.....	Idem.	Mayor, 24.	114'35
Ruiz Diego Antonio.....	Tienda de tejidos.	Plaza Mayor, 14.	114'35
Viamonte Loyola Bernardo.....	Idem.	Plaza de la Cruz, 2.	114'35
Ramón Ayala Justo.....	Tienda de ultramarinos.	Plaza del Horno.	73'78
Osanz Oliver Juan.....	Idem.	Plaza Abenia, 3.	73'78
Solans Lerín Pascual.....	Idem.	San Blas, 1.	73'78
Casanova Aguilar Alejandro.....	Taberna.	Plaza de la Cruz, 11.	39'35
Ramón Gálvez Blas.....	Idem.	Cuesta.	39'35
Aguilar Aguirán Fernando.....	Idem.	Calle del Portal.	39'35
Calvo Lizaga Miguel.....	Idem.	Plaza del Horno.	39'35
Gallardo Gállego Félix.....	Idem.	Barrio Bajo.	39'35
Maza Grasa Lorenzo.....	Parador y mesón.	Portal, 57.	24'59
Jaso Cerezo Félix.....	Idem.	San Blas, 39.	24'59
Escuain Cadenas Gabriel.....	Tienda de abacería.	Mayor, 7.	24'59
Escuain Cadenas Gabriel.....	Idem.	Barrio Bajo, 19.	24'59
Herrero Alfonso Margarita.....	Idem.	Plaza Abenia.	24'59
Jimeno Agudo Clemente.....	Idem.	Portal, 9.	24'59
Jimeno Martínez Manuel.....	Idem.	San Blas, 19.	24'59
Maza Grasa Lorenzo.....	Idem.	Portal, 26.	24'59
Solans Lerín Pascual.....	Idem.	Horno, 14.	24'59
Lizaga Alfiacar Miguel.....	Bodegón.	Santa Bárbara, 15.	19'67
Aguilar Casanova Pascual.....	Expendedor de carnes frescas.	Mayor, 6.	19'67
Huete Infante Pascual.....	Idem.	Portal, 20.	19'67
Erlac Carrese Tomás.....	Idem.	Santa Bárbara, 7.	19'67
Lizaga Aguilar Manuel.....	Idem.	San Blas, 11.	19'67
			1.195'15
Tarifa 2.^a			
Solans Lerín Pascual y compañía..	Especulador para la compra y venta de cereales y harinas.	San Blas.—Granero.	127'88
Huete Infante Manuel.....	Tratante en carnes.	Santa Bárbara, 7.	137'72
Lizaga Aguilar Manuel.....	Idem.	San Blas, 11.	137'72
Cidraque Navallas Jerónimo.....	Carro de transporte.	Idem, 4.	9'84
Jimeno Martínez Manuel.....	Idem.	Idem, 19.	9'84
Sánchez Gabás Romualdo.....	Idem.	Cuesta, 2.	9'84
			432'84
Tarifa 3.^a			
Palacín Miguel Manuel.....	Telar de lana menos de un metro.	Mayor, 2.	9'84
Diestre Pedro.....	Molino harinero, menos de seis meses.	Extramuros.	15'98
Aranda Antonio, viuda.....	Fábrica de cacharros, un horno.	Portal.	46'72
Berdusan Abadía José.....	Idem.	Barrio Bajo.	46'72
Fraila Urizar Santiago.....	Idem.	Portal.	46'72
Gayán Gallardo Pablo.....	Idem.	Extramuros.	46'72
Toledo Argueta Manuel.....	Idem.	Idem.	46'72

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Palacín Soro Blas.....	Fábrica de cacharros, un horno.	Extramuros.	46'72
Emperador Rocha Calixto.....	Tejero con horno menos de 20 metros.	Idem.	13'77
Garrido Miguel María, viuda.....	Idem.	Idem.	13'77
Tarifa 4.^a			333'68
Esteban Frasnó Antonio.....	Farmacéutico.	Mayor, 16.	61'48
Lafita Urbez Mamés.....	Veterinario.	Portal, 2.	39'35
Sánchez Sampela Mariano.....	Notario Colegiado.	Mayor, 11.	121'73
Gállego Dosel Valero.....	Tienda de confitería.	Plaza Mayor, 6.	73'78
Berdusan Gallardo Manuel.....	Guarnicionero.	Iglesia.	24'59
Asensio Alcalá Leoncio.....	Alpargatero.	Iglesia, 2.	17'22
Ferrer Félez Gregorio.....	Barbero.	Plaza Mayor, 8.	17'22
Herrero Alfonso José.....	Carpintero.	Santa Bárbara, 7.	17'22
Herrero Alfonso Ramón, viuda...	Idem.	Portal, 16.	17'22
Lax Costa Ramón.....	Carretero.	San Blas, 13.	17'22
Millán Larrosa José.....	Idem.	Plaza Mayor, 16.	17'22
Millán Garcés Gaudencio.....	Idem.	Barrio Bajo, 32.	17'22
Lax Costa Ramón.....	Herrero.	San Blas, 13.	17'22
Millán Larrosa José.....	Idem.	Plaza Mayor, 16.	17'22
Millán Garcés Gaudencio.....	Idem.	Barrio Bajo, 32.	17'22
Tomás Moliner Jorge.....	Idem.	Portal, 12.	17'22
Diestre Híjar Florentín.....	Zapatero.	Mayor, 2.	17'22
			527'57
Tarifa 5.^a			
Asensio Alcalá Leoncio.....	Venta de pan.	Iglesia, 2.	15'98
Gayán Francisco y compañía....	Venta de caza al por menor.	Mayor, 9.	15'98
Cerezo Larrayad Angel.....	Venta de pan.	Calle del Horno.	15'98
Gallardo Argueta Rudesindo.....	Idem.	Barrio Bajo.	15'98
Calvo Lizaga Miguel.....	Idem.	Plaza del Horno.	15'98
Delmás Cortés Lorenza.....	Horno de pan.	Mayor.	7'38
Gambod Julve Ramón.....	Idem.	Morería.	7'38
Larrayad Larrayad Manuel.....	Idem.	Plaza de la Cruz.	7'38
Maza Grasa Lorenzo.....	Idem.	Mayor.	7'38
Pelegrín Gallardo Pascual.....	Idem.	Iglesia.	7'38
Delmás Cortés Francisco.....	Comisionista en frutos.	Plaza Abenia.	61'48
Lafita Urbez Mamés.....	Parada dos caballos tres garañones.	Extramuros.	135'87
Dosel Delmás Antonio.....	Médico Cirujano.	Plaza la Iglesia.	24'59
Fragnas Foncillas Facundo.....	Idem.	Portal.	24'59
			363'33

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres, fechas de nacimiento y otros antecedentes se citan al final de este edicto, y hallándose comprendidos, como naturales de este pueblo, en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para el día 31 del actual para que, por sí ó legitimamente representados, comparezcan en la Sala Consistorial á exponer cuanto les convenga en el acto de la rectificación del alistamiento.

Mozos que se citan.

Rómulo Matías Lacaba Morano, nacido el 24 de Febrero de 1878, hijo de Rómulo y María.

Baldomero López Cañaveras, nacido el 27 de Febrero de 1878, hijo de Francisco y Juana.

Justo Tejero Rodríguez, nacido el 28 de Mayo de 1878, hijo de Juan y Juana.

Alberto de Gracia, nacido el 19 de Diciembre de 1878, hijo de padres desconocidos.

Paracuellos de la Ribera 13 de Enero de 1897.—
El Alcalde, Manuel Pérez.

Se cita al mozo Miguel Iriguable Martínez, hijo de José y Jorja, para que el día 20 de Febrero

próximo, á las nueve de la mañana, comparezca en esta Alcaldía, con el fin de ser oído en el expediente de prófugo que se le instruye por no haber ingresado en filas; pues en otro caso sufrirá las penalidades establecidas en el art. 107 de la ley de Quintas.

Ruesta 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, P. O., Sebastián Orduna.

Por el presente se cita al mozo José María González Camó, hijo de José y Dolores, cuyo paradero se ignora, nacido en esta ciudad el día 15 de Julio de 1878, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 de Enero del corriente año.

Caspe 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Por el presente se cita al mozo Agustín Fuster Bello, hijo de Tomás y Antonia, cuyo paradero se ignora, nacido en esta ciudad el día 7 de Octubre de 1878, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 de Enero del corriente año.

Caspe 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Por el presente se cita al mozo Juan Castro Escudero, hijo de Francisco y de Juana, cuyo paradero se ignora, nacido en esta ciudad el día 21 de Marzo de 1878, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 de Enero del corriente año.

Caspe 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Por el presente se cita al mozo Pascual Cester Expósito, hijo de padres desconocidos, cuyo paradero se ignora, nacido en esta ciudad el día 8 de Junio de 1878, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 de Enero del corriente año.

Caspe 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Por el presente se cita al mozo Juan Ramón Bustamante Gabarre, hijo de Luis y Carmen, cuyo paradero se ignora, nacido en esta ciudad el día 2 de Enero de 1878, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 de Enero del corriente año.

Caspe 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Por el presente se cita al mozo Francisco Hernández Beltrán, hijo de Manuel y Dolores, cuyo paradero se ignora, nacido en esta ciudad el día 28 de Diciembre de 1878, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que ten-

drá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 de Enero del corriente año.

Caspe 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

La plaza de Médico titular de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 1.000 pesetas pagadas de fondos municipales por la beneficencia, y las igualas con los vecinos de este pueblo y su agregado Aluenda; teniendo presente que el Ayuntamiento abona la iguala ó conducción del vecino que no quiera conducirse, por lo que el Profesor tiene la seguridad de tener á todos los vecinos igualados y puntual cobro: se admiten instancias por término de un mes.

El Frasno 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Miguel del Río.

Hasta el día 31 del mes actual se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Villalba 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Algarate.

Por término de 15 días, contados desde la fecha, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Liquidaciones del presupuesto municipal de 1895 á 1896.

Expediente de legalización de exceso de gastos del mismo ejercicio.

Presupuesto adicional y refundido del actual ejercicio.

Cuentas municipales de 1895 á 1896.

Igualmente, y en el mismo período de tiempo, se admitirán en dicha Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, todo con arreglo á la presentación de documentos que las acrediten.

Asín 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Domingo Cortés.

Por traslación del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía, de esta villa, con la dotación de 250 pésetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y con cargo al presupuesto municipal y en concepto de Beneficencia; con más lo que produzcan las igualas de 200 familias acomodadas, con las cuales se ha de atender el solicitante ó agraciado. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gotor 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Melchor López.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas. Los que deseen obtenerla presentarán sus respectivas solicitudes por el término de 30 días ante esta Alcaldía.

Sierra de Luna 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pérez.—D. S. O., Clemente Oliván, Secretario interino.

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Sierra de Luna 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Hasta el día 10 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hayan sufrido en su riqueza, previa la exhibición de los documentos correspondientes.

Durante el término de 15 días estarán expuestos al público las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1895-96, el adicional y refundido para 1896-97, y el ordinario para 1897-98.

Alcalá de Moncayo 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Gil.

Durante el término de 15 días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, las cuales deberán presentarse con los títulos que justifiquen la traslación del dominio.

Uncastillo 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Gay.

Hasta el 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y urbana, debidamente justificadas.

Pastriz 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Castellano.

Desde el día de hoy hasta el día 10 de Febrero próximo se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas ocurridas en las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el apéndice al amillaramiento de 1897 á 1898, que se hallará expuesto al público desde el día 1.º de Marzo al 15 del mismo, ambos inclusive.

Por espacio de 15 días, contados desde hoy, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría los documentos siguientes:

- 1.º Cuentas municipales de 1895-96.
- 2.º Liquidaciones de ingresos y gastos de idem id.
- 3.º Presupuestos adicional y refundido al ordinario de 1896-97.
- Y 4.º Proyecto del presupuesto ordinario para 1897-98.

Clarés 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Barbero.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por todo el presente mes de Enero

las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa presentación de los documentos justificativos.

El Frago 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano Biescas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta el día 10 de Febrero próximo viniente, se admitirán las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa exhibición de los documentos que lo justifiquen.

Perdiguera 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Agustín Arruga.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos y cuentas municipales y de presupuestos correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, y presupuestos adicional y refundido, formados para el ejercicio corriente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Belchite 12 de Enero de 1897.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Bielsa.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por 15 días las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio finado de 1895-96, y el presupuesto adicional y refundido para 1896 á 97.

Boquiñeni 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pascual Almau.

Por todo el corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Municipio las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana de esta villa, previa la presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos al Estado.

Villarroya de la Sierra 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Tomás Agreda.

Hasta el día 10 de Febrero próximo venidero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas, para los repartos de contribución en el año próximo, previa presentación de documentos legales que las justifiquen.

Mezalocha 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Oseñalde.

Hasta el 31 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Nuévalos 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Soloriano.

En los días que restan del presente mes se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, previa exhibición de los documentos justificativos.

Navardún 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Vicente Anaut.

Hasta el día 26 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de los documentos públicos que las justifiquen y que conste en los mismos haber satisfecho los derechos correspondientes al Tesoro.

Talamantes 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Orencio Chueca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 31 de este mes las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, exhibiendo documentos justificativos.

Monreal de Ariza 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, P. O., Antonio Hernández.

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas en la contribución territorial, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Pedrola 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Costé.

Por término de 15 días, contados desde esta fecha, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos legales que lo justifiquen.

Agón 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano Torres.

Hasta fin de este mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Alcalá de Ebro 14 de Enero de 1897.—El Alcalde, Liborio Logroño.

Hasta el 31 del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas.

Fuentes de Ebro 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Justo Román.

Hasta el día 31 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para el próximo año de 1897 á 1898, previa presentación de los documentos legales que justifiquen las alteraciones.

Biel 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Biesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia dictada en este día en la causa sobre lesiones casuales sufridas por Pascuala Fernández y Fernández, tiene acordado que mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite á la referida Pascuala y á su esposo Ramón Fernández, transeuntes, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro de los nueve días siguientes, contados desde la inserción de esta cédula en el referido periódico, para la práctica de cierta diligencia judicial, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 7 de Enero de 1897.—El Escribano, Angel Arnau.

Por la presente se cita á los cónyuges Miguel Ros Jiménez y Micaela Pérez Fuentes, padres de Miguel Ros Pérez, los cuales hace unos tres años vivían en las afueras de esta capital en una casa de campo, dedicándose el padre, que es de oficio carbonero, á descargar carros que venían de los pueblos comarcanos y la madre á limpiar pisos, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora; para que dentro del término de tercero día comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia acordada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en méritos de un exhorto procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona y causa seguida en el mismo contra el referido Miguel Ros Pérez sobre hurto, á fin de hacerles saber que comparezcan en el referido Juzgado del distrito del Parque de Barcelona para hacerse cargo del repetido su hijo; bajo la multa de cinco á 25 pesetas.

Zaragoza 12 de Enero de 1897.—El Escribano habilitado, Valero Arnal.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Manuel Chueca Clemente, sobre hurto de leña, tengo acordada la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo de los bienes embargados á aquél, sitos en términos de Talamantes, y son los siguientes:

1.º Un campo en partida de Valdelinares, de nueve hanegas; linda al Saliente con Francisco Pardo, al Poniente y Norte con monte y al Mediodía con barranco: tasado en 100 pesetas.

2.º Otro campo en Valderimpero, (Hombrío), de dos hanegas; linda al Saliente con Domingo Mon-

real y al Poniente, Mediodía y Norte con montes: tasado en 80 pesetas.

3.º Otro campo en la Hoya del Regacho, de dos hanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con montes: tasado en 50 pesetas.

4.º Un huerto en Casquidalgado, de un almud; linda al Saliente con Nicolás Clemente, al Poniente con María Pardo, al Mediodía con Ambrosio Romanos y al Norte con la Calleja: tasado en 80 pesetas.

5.º Un campo en el Frontón de la Mata, de tres hanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con montes: tasado en 40 pesetas.

6.º Y otro campo en los Terrales, de dos hanegas; linda al Saliente con Esteban Domínguez, al Mediodía con monte, y al Poniente y Norte con barranco: tasado en 60 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 6 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana; advirtiéndose que de las fincas anteriormente deslindadas no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Borja á 12 de Enero de 1897.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Calatayud

D. Juan Blas y Ubide, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y como de la pertenencia de Manuel Sánchez Molinero, conocido por Bernardino, con rebaja del 25 por 100 de la tasación se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 del actual, á las once de su mañana, una caballería macho, de labor, tasada en 320 pesetas; y 23 cabezas de ganado lanar, de la clase primales, tasadas en 12 pesetas 50 céntimos cada una, de las cuales es depositario Andrés García, vecino de esta ciudad, posada del Pilar, en la calle de la Rúa, donde estarán de manifiesto.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndole que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 13 de Enero de 1897.—Juan Blas.—D. S. O., Roque Romeo.

Pina

D. Joaquín Puyó y Torrente, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente cito y llamo á Rafael Burgos del Teg, casado, de 48 años de edad, y al hijo de éste Rafael Burgos Guíu, soltero, de unos 20 años de edad, ambos naturales y vecinos de Velilla de Ebro, labradores, que se ausentaron de dicho pueblo sobre las cuatro y media de la tarde del día 9 del actual, después de haber dado muerte al Juez municipal, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de

ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria en causa contra los mismos sobre muerte de D. Francisco Benigno Puyoles, Juez municipal de Velilla de Ebro, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces y Autoridades civiles y militares, Guardia civil, Cuerpo de orden público y de vigilancia y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos Rafael Burgos del Teg y Rafael Burgos Guíu, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 11 de Enero de 1897.—Joaquín Puyó.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

PARTE NO OFICIAL

TÉRMINO DE ALMOZARA DE ZARAGOZA

EDICTO

D. Justo Almerge, Procurador mayor del Término de Almozara de Zaragoza,

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas de alfarda los Herederos expresados en la precedente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha alfarda, correspondiente al actual año económico y anteriores, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello del Término, en Zaragoza á 13 de Enero de 1897.—El Procurador mayor, Justo Almerge.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, cumpliendo lo prevenido en el art. 14 de la citada Instrucción de apremios, se publica el presente edicto.

Dado en Zaragoza á 13 de Enero de 1897.—El Procurador mayor, Justo Almerge.